



**MAT: APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA; REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**SANTIAGO, 12/ 10/ 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-219936/2021**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto N° 87 de fecha 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional de INDAP; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 de 1990, orgánica de INDAP y sus modificaciones; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión la de contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, para el logro de la Misión antes referida, INDAP desarrolla diversas iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina, AFC, en relación al manejo sustentable de los recursos naturales y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.
- Que el Instituto Forestal, en adelante INFOR, tiene como misión contribuir al desarrollo forestal chileno, fomentando el uso sustentable de los ecosistemas forestales para el beneficio de la sociedad, a través de la creación y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones.
- Que, las partes en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del "Convenio Marco de Colaboración y Convenio Específico de Colaboración y Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 179778 de fecha 12 de diciembre de 2019, vienen en celebrar el Segundo Convenio Específico de Colaboración y de Transferencia de Recursos.
- Que, las partes con fecha 16 de agosto de 2021, han celebrado un Convenio Específico de Colaboración y Transferencia de Recursos para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas de INDAP para la incorporación del componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina, Región de Los Lagos.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.APRUÉBASE** y póngase en ejecución el Convenio específico de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 16 de agosto de 2021, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto Forestal, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA; REGIÓN DE LOS LAGOS**

En Santiago, a 16 de agosto de 2021, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, servicio público descentralizado, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don **Carlos Recondo Lavanderos**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente INDAP, por una parte; y, por la otra, el **Instituto Forestal**, Corporación de derecho privado, RUT N° [REDACTED] representado por su Director Ejecutivo, don **Fernando Raga Castellanos**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, en adelante indistintamente INFOR, se conviene y establece lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Los comparecientes por el presente acto y en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del “ **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INSTITUTO FORESTAL PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE INDAP PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA** suscrito con fecha 11 de noviembre de 2019 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Instituto Forestal (INFOR), aprobado mediante Resolución Exenta N° 179778 de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional del INDAP, vienen en celebrar el Segundo Convenio Especifico de Colaboración y de Transferencia de Recursos, conforme a las cláusulas siguientes:

**SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

Objetivo General

El presente Convenio Específico tendrá por objetivo definir y regular la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas de INDAP para la incorporación del componente forestal en el desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina en la Región de Los Lagos, para un mejor aprovechamiento del recurso forestal, de forma sustentable, mediante el manejo predial integral. De esta manera contribuir al desarrollo económico de la Agricultura Familiar Campesina de la Región. En estas actividades podrán ser invitados equipos técnicos de los programas institucionales que se relacionan con los usuarios.

Objetivos específicos

1. Incrementar las competencias y capacidades técnicas de agricultores usuarios de INDAP y equipos profesionales INDAP de la Región de Los Lagos.
2. Mejorar el aprovechamiento del recurso forestal, de forma sustentable, mediante un manejo predial integral.
3. Contribuir al desarrollo económico de la agricultura familiar campesina de la Región de Los Lagos. En estas actividades podrán ser invitados equipos técnicos de los programas institucionales que se relacionan con los usuarios.

**TERCERO: ALCANCE DEL CONVENIO**

Implementar en la Región de Los Lagos tres actividades de charlas para la transferencia de competencias a usuarios y profesionales del INDAP. Del mismo modo, podrán ser incorporados en calidad de invitados, equipos técnicos que se relacionan con los programas de fomento y asistencia técnica que implementa INDAP en la Región de Los Lagos, todo lo anterior de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la Cláusula Tercera del Convenio Marco. Las competencias a transferir serán las siguientes:

<b>ACTIVIDAD N°1</b>	
<b>TÍTULO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>EL RECURSO FORESTAL EN LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA</b>
<b>OBJETIVO</b>	Conocer las funciones del bosque nativo y plantaciones forestales exóticas en la Agricultura familiar y entregar herramientas para su gestión en concordancia con la misión de INDAP.

<b>MÓDULOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases conceptuales: Funciones del bosque y su relación con el estado de desarrollo e integridad del mismo.</li> <li>2. Factores socioeconómicos que inciden en el uso del bosque.</li> <li>3. Restauración de ecosistemas forestales.</li> <li>4. Bases normativas: Introducción a la Ley 20.283 con énfasis en su implicancia para la pequeña propiedad.</li> <li>5. Trabajo integrativo.</li> </ol>
<b>TEMAS TRANSVERSALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenación territorial.</li> <li>• Bosque nativo y plantaciones forestales adaptables a las condiciones edafoclimáticas de la región.</li> <li>• Productos forestales.</li> <li>• Recuperación de bosque.</li> </ul>
<b>FORMATO DEL CURSO</b>	A través de la Plataforma Virtual para Transferencia en Línea de INFOR con sesiones sincrónicas (charlas directas) y asincrónicas (autoestudios con materiales entregados).
<b>PARTICIPANTES</b>	Profesionales INDAP. Invitación Equipos Asesorías Técnicas Programas INDAP. Total participantes: 25.
<b>DURACIÓN</b>	16 hr distribuidas en 5 semanas.

<b>ACTIVIDAD N°2</b>	
<b>TÍTULO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMAS AGROFORESTALES EN UN CONCEPTO DE ORDENAMIENTO PREDIAL</b>
<b>OBJETIVO</b>	Generar las capacidades técnicas en los participantes para diseñar e implementar sistemas agroforestales en predios silvoagropecuarios, considerando el ordenamiento predial, conservación y recuperación de suelos y agua.
<b>MÓDULOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción al Ordenamiento Predial en base a la relación agua-suelo-planta y técnicas de Agroforestería.</li> <li>2. Sistemas Silvopastorales.</li> <li>3. Sistemas de protección con Cortinas cortaviento multipropósito.</li> <li>4. Biofiltros: diseño, establecimiento, usos y beneficios socioambientales</li> <li>5. Obras de conservación y recuperación de suelos</li> </ol>
<b>TEMAS TRANSVERSALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenación predial.</li> <li>• Conservación y recuperación de suelos y agua.</li> <li>• Agroforestería.</li> <li>• Plantaciones forestales.</li> <li>• Bosque nativo.</li> </ul>
<b>FORMATO DEL CURSO (PROPUESTO)</b>	A través de la Plataforma Virtual para Transferencia en Línea de INFOR con sesiones sincrónicas (charlas directas) y asincrónicas (autoestudios con materiales entregados). Participación de usuarios agricultores INDAP, profesionales INDAP y invitados equipos técnicos de programas. Presencial 2 jornadas y día de campo.
<b>PARTICIPANTES</b>	Agricultores Usuarios INDAP: 30 participantes. Profesionales INDAP, invitados equipos técnicos de programas INDAP: 25 participantes.
<b>DURACIÓN</b>	16 hr distribuidas en 5 semanas para profesionales. 18 hr distribuidas en 3 jornadas para usuarios agricultores.

<b>ACTIVIDAD N°3</b>	
<b>TÍTULO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>REPRODUCCIÓN DE ESPECIES NATIVAS</b>

<b>OBJETIVO</b>	Entregar a agricultores las habilidades necesarias para una exitosa propagación de las especies nativas de su entorno.	
	<b>MÓDULOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Árboles semilleros y áreas productoras de semillas.</li> <li>2. Semillas: Recolección, procesamiento, almacenaje y tratamientos germinativos de semillas de especies del Bosque Nativo.</li> <li>3. Plantas: Propagación y multiplicación vegetativa de plantas nativas, trasplante, acodos aéreos, esquejado e injertación.</li> <li>4. Manejo de viveros e invernaderos.</li> </ol>
	<b>FORMATO DEL CURSO</b>	<b>Usuarios Agricultores:</b> Videos explicativos, ejercicios prácticos. Presencial y práctico.
	<b>PARTICIPANTES</b>	Agricultores Usuarios INDAP (30 participantes).
	<b>DURACIÓN</b>	12 hr en 2 jornadas distribuidas en 4 semanas.

#### **CUARTO: APOORTE FINANCIERO**

Para la implementación del programa de fortalecimiento de capacidades técnicas tanto a usuarios INDAP como profesionales de la institución, INDAP realizará una transferencia de recursos a INFOR, correspondiente a la suma de \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos).

Estos recursos serán ejecutados por INFOR de la siguiente manera:

Recursos Humanos \$ 18.500.000.  
Operación \$ 13.318.182.  
Administración \$3.181.818.

Sin perjuicio de ello, y en función de las necesidades del Programa, los recursos podrán ser redistribuidos previo acuerdo entre los encargados institucionales del Programa.

Dicho aporte se transferirá en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio y entrega a conformidad de INDAP de la garantía señalada en la cláusula Quinta del presente Convenio Específico. Estos dineros deberán ser destinados a las acciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos consignados en este instrumento.

Por su parte, INFOR realizará un aporte de carácter no pecuniario, valorizado en bienes y servicios, por un monto de \$ 8.800.000.- (Ocho millones ochocientos mil pesos) conforme al siguiente detalle:

Aporte consistente en capacidades profesionales, lo que se valoriza en un monto de \$4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos).

Aporte en infraestructura y equipamiento vinculado al soporte y mantención de plataforma, lo que se valoriza en la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos).

#### **QUINTO: PRODUCTO ESPERADO**

Elaborar y entregar a INDAP, los siguientes informes técnicos:

a. Primer informe: Diagnóstico de necesidades y competencias para la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la agricultura campesina en la Región de Los Lagos, entrega que se verificará a más tardar dentro de los 20 días corridos, posteriores a la entrada en vigencia del presente instrumento.

b. Segundo informe: Diseño e Implementación del Programa de Transferencia de Conocimientos y Desarrollo de Competencias. Será entregado, a más tardar, el 30 de noviembre de 2021.

c. Informe final. Evaluación del Proyecto de Transferencia de Conocimientos y Desarrollo de Competencias, con fecha de entrega el día 20 de diciembre de 2021. Este informe dará cuenta sobre la efectividad del programa en cuanto a la adopción de las competencias transferidas por parte de los usuarios INDAP y de los profesionales INDAP.

## **SEXTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

INFOR se compromete a:

1. Presentar una propuesta de implementación del programa de actividades de charlas para la transferencia de competencias en la Región de Los Lagos.
2. Presentar una metodología de evaluación que dé cuenta de la efectividad tanto del programa como de la adopción de las competencias transferidas por parte de INFOR tanto a los agricultores usuarios de INDAP como a los profesionales INDAP.
3. Aportar la experiencia institucional especializada en el manejo sustentable de los recursos forestales y de la experiencia en transferencia de paquetes tecnológicos para la Agricultura Familiar Campesina.
4. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP en razón del presente Convenio Específico, comprometiéndose a rendir cuenta de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de éste Convenio, INFOR deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, represente legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de resolución, nombre del convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

5. Constituir la garantía exigida en el presente Convenio Específico para cautelar el uso correcto de los recursos transferidos por INDAP, para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

6. INFOR deberá dar respuesta, en la medida que así sea solicitado por INDAP, a las observaciones y/o aclaraciones que realice o solicite INDAP sobre los informes parciales y/o el informe final, para esto, INFOR tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos desde el momento en que INDAP le realice la respectiva comunicación, acción que se realizará mediante correo electrónico por parte del responsable de INDAP de la administración del presente convenio, a la parte responsable del INFOR.

INDAP se compromete a:

1. Apoyar y aportar con la información y colaboración necesaria para la correcta implementación del Proyecto a ejecutar por INFOR a objeto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio Específico.
2. INDAP, en un plazo de diez días hábiles, una vez recibidos tanto los informes parciales como el informe final, podrá formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a dichos informes, si INDAP no se pronuncia respecto de los informes en el plazo señalado, se entenderán por aprobados.

## **SÉPTIMO: NUEVOS FONDOS A RENDIR DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

INDAP, no entregará nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la ejecución del gasto de cualquier fondo ya concedido.

En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá obtener una nueva remesa, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

## **OCTAVO: GARANTÍA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

INFOR deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio, una garantía para cautelar el "uso correcto de los recursos" transferidos por INDAP, mediante este Convenio, pudiendo ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos, consistente en:

- Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de Seguro de Fianza a la vista e irrevocable.
- Certificado de Fianza a la vista e irrevocable

Este documento debe ser de ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total de los recursos transferidos, y con vigencia hasta 180 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio, la que podrá hacerse efectiva ante cualquier incumplimiento del presente instrumento.

La garantía deberá ser renovada en caso de prórroga del Convenio en los mismos términos precedentemente señalados.

Será devuelta la garantía, una vez que INDAP haya recepcionado y aprobado para el pago, todos los informes y rendiciones indicados en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.

#### **NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio Específico entrará en vigencia en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse por un período no superior a la duración del presente Convenio Específico o modificar de común acuerdo, las acciones o compromisos adquiridos, siempre que dicha modificación tenga por objeto acentuar o mejorar el desarrollo del Proyecto, modificación que deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO Y REINTEGRO DE FONDOS**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio cuando exista incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio Específico, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación.

Los recursos que hayan sido transferidos en virtud de la celebración de este Convenio Específico y que no hayan sido ejecutados, deberán ser reintegrados a INDAP.

#### **DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las contrapartes reconocen que toda la información confidencial de la otra parte, a la que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa Parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del Proyecto regulado en este Convenio, corresponderá a ambas instituciones firmantes, INDAP e INFOR. De esta forma, cada uno tendrá derecho a su uso, siempre que se cite la fuente, esto es, el Proyecto y sus patrocinadores y/o responsables.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN**

INFOR podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará e ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de sus trabajo.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales, las instituciones fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **Carlos Recondo Lavanderos**, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en Decreto Supremo N° 87, de 22 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Agricultura.

La personería de don **Fernando Raga Castellanos** para representar al **Instituto Forestal**, consta en Acuerdo N° 1405, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 23 celebrada con fecha 29 de marzo de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 16 de abril de 2018.

#### DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada institución.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos) será imputado al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 415, Código de Actividad 197 del presupuesto institucional vigente.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



**CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS**  
Director Nacional  
Instituto De Desarrollo Agropecuario

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio firmado	Digital	<a href="#">Ver</a>		

GGV/LBM/TDC/JHS/FST/SGG/ODA/SSE/MCV/EEB/VRV/VBS

#### Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL  
DIVISIÓN FISCALIA  
DIVISIÓN FOMENTO  
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
</?key=21203987&hash=0f8e1>

